

PROTOCOLO DE REVISIÓN DE EXÁMENES Y RECLAMACIÓN DEL ALUMNADO PARA LAS EVALUACIONES FINAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.

I.E.S. ÍTACA

El procedimiento de revisión de exámenes y de reclamación de calificaciones y decisiones de promoción en la ESO y Bachillerato es un derecho que asiste al alumnado de la Comunidad de Madrid, y que se basa en la ORDEN 2398/2016, de 22 de julio, y la ORDEN 2582/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, sin menoscabo en los derechos de ninguna de las partes de la Comunidad Educativa, sino un ejercicio de transparencia.

Para ello, la Comunidad Educativa en general tiene disponibles herramientas que asisten a dicho derecho para que las actuaciones se ejecuten de manera diligente y no redunden en la disminución del tiempo efectivo durante el cual el procedimiento debe llevarse a cabo de principio a fin, sobre todo teniendo en cuenta que, de manera excepcional, y debido a las circunstancias en las que nos vemos inmersos, dicho procedimiento debe garantizarse de manera “no presencial”, contrario a como sería habitual.

Tras las evaluaciones FINAL ORDINARIA y FINAL EXTRAORDINARIA, se realizará una labor informativa a los alumnos y sus familias de las calificaciones de los exámenes y de cuantas decisiones de importancia sean necesarias. De los criterios seguidos, en su caso, los profesores han informado previamente, así como el propio Centro. Posteriormente, se informará a las familias de los resultados obtenidos globalmente en las diferentes materias a través de una comunicación oficial del Centro mediante boletín de notas, así como las decisiones tomadas con respecto al alumnado en cuestiones como promoción, titulación, consejo orientador y cuantas decisiones les afecten para que el alumno continúe sin problemas su vida académica.

Es por todo ello que los alumnos tendrán derecho a una revisión del examen, para lo cual podrán solicitarla al profesorado.

Hay que tener en cuenta que el periodo de revisiones y reclamaciones debe limitarse al tiempo preceptivo que marca la ley y que ya fue indicado a las madres/padres y tutores legales con anterioridad.

El Calendario será organizado por Jefatura de Estudios

[ENLACE AL DOCUMENTO DE REVISIÓN](#)

EL DOCUMENTO DE REVISIÓN/RECLAMACIÓN DEBERÁ ENVIARSE A ESTE [CORREO](#).

Un cordial saludo. JEFATURA DE ESTUDIOS